



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE DOS INVERNADEROS,
UBICADOS EN EL CENTRO ECOLÓGICO ESTATAL “QUETA MEDELLÍN LEGORRETA”**

CONTRATO No. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

Contrato de prestación del servicio de rehabilitación de dos invernaderos, ubicados en el Centro Ecológico Estatal “Queta Medellín Legorreta”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, en suplencia por ausencia, Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Constructora Coru, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Rafael Ortega Ruiz**, en su calidad de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **M. en I. Julio César Medina Delgado**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” determinó la necesidad de realizar la contratación de la prestación del servicio de rehabilitación de dos invernaderos, ubicados en el Centro Ecológico Estatal “Queta Medellín Legorreta”, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confiere a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **221/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Recursos Naturales de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la contratación del servicio de rehabilitación de 2 invernaderos, ubicados en el Centro Ecológico Estatal Queta Medellín Legorreta, pertenecientes a “**El Ente Requerente**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 06, 09 y 10 de mayo del 2022, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N015-2022**, el dia 13 de mayo del 2022 tuvo verificativo la junta de aclaraciones, el 17 de mayo de 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el 23 de mayo del 2022.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, no rebasar el presupuesto autorizado y ser la propuesta económica más baja, se resolvió adjudicar las partidas 1 y 2 a favor del prestador de servicios **Constructora Coru**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

S.A. de C.V., por un monto total de \$1'467,052.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el Lic. Benjamín González Silvestre comparece en este acto, en suplencia por ausencia, como Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/051/2022 de fecha 17 de marzo del 2022 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 18 de abril del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 221/2022.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es SFI-011030-DU4, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de Constructora Coru, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR05117**, inscrito en fecha 10 de septiembre del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 14 de marzo del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 44,239, volumen 1,951, de fecha 13 de enero del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Jaime Valdés Rincón, Notario Público número 25 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 26 de enero del 2011.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Rafael Ortega Ruiz**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública número 44,916, volumen XLIV, de fecha 05 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que dentro de su objeto social, se encuentra la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Paseos Chicahuales número 1026, interior A, Localidad Corral de Barrancos, del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, C.P. 20900, con número telefónico (449) 554 51 74 y cuenta de correo electrónico rafa_oru@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CCO110113L60**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y453367910-8** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la prestación del servicio de rehabilitación de dos invernaderos, ubicados en el Centro Ecológico Estatal "Queta Medellín Legorreta", requeridos por "El Ente Requerente", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requerente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>REHABILITACION REHABILITACIÓN AL INVERNADERO "MEZQUITE". EL CUAL INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 6,870 M² DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA) INCLUYE CABLES TENSORES, ALAMBRES, PERFIL SUJETADOR DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO TRIANGULAR EN CAL. 25, SUJECCIONES CON PUA GALV. CABEZA PLANA DE 1/4"XL" BARRENADO DE 1/4" A 40CM. LA SUJECCIÓN DE LAS PELÍCULAS Y MALLAS SE HARÁ CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16 EN ZIG-ZAG, ESTOS TRABAJOS INCLUYEN: MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS DE CORTINAS DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA) 2MX41M; INCLUYE: ALAMBRES, CARRUCHAS Y CUATRO POLEAS, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1,342 M² DE MALLA ANTIAFIADA; INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUJECCIÓN DE PELÍCULAS Y MALLAS, COLOCACIÓN DE PERFIL SUJETADOR, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. 	\$1'065,000.00	\$1'065,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

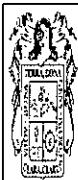
PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

			<ul style="list-style-type: none"> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 11 PIEZAS DE MALLA SOMBRA TIPO MONOFILAMENTO NEGRO CONFINADO EN UNA SOLA PIEZA DE LA SIGUIENTE MEDIDA 53M X 17M; INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. <p>FECHA DE INICIO: AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO: 30 DE JUNIO DEL 2022. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS QUE AFECTEN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN REALIZADAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CONSTRUCTORA CORU S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>		
2	1.00	SERVICIO	<p>REHABILITACION REHABILITACIÓN AL INVERNADERO "EL SABINO", EL CUAL INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 410 M2 DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA); INCLUYE CABLES TENsoRES, ALAMBRES, PERfil SUJETADOR DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO TRIANGULAR EN CAL. 25, SUJECCIONES CON PIJA GALV. CABEZA PLANa DE 1/4"XL" BARRENADO DE 1/4" A 40CM. LA SUJECCIÓN DE LAS PELÍCULAS Y MALLAS SE HARÁ CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16 EN ZIG-ZAG, ESTOS TRABAJOS INCLUYEN: MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS DE CORTINAS DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA) 2MX41M; INCLUYE: ALAMBRES, CARRUCHAS Y CUATRO POLEAS, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 341 M2 DE MALLA ANTIAFIDA; INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUJECCIÓN DE PELÍCULAS Y MALLAS, COLOCACIÓN DE PERfil SUJETADOR, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1 PIEZA DE MALLA SOMBRA TIPO MONOFILAMENTO NEGRO CONFINADO EN UNA SOLA PIEZA DE LA SIGUIENTE MEDIDA 31M X 11M; INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. REHABILITACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DEL PRODUCTO DE LA RECUPERACIÓN; LOS TRABAJOS INCLUYEN LARGUEROS, TENsoRES, CERCHAS, LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y FIJACIÓN, CARRETES, TENsoRES, EXCLUSA DE ACCESO PARA CONTROL SANITARIO, SISTEMAS DE CIERRE, MESAS PARA CHAROLAS DE GERMINACIÓN, ALINEACIÓN Y PLOMEO PARA SU INSTALACIÓN, RETIRO DE OXIDO Y LIMPIEZA; ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. <p>FECHA DE INICIO: AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO: 30 DE JUNIO DEL 2022. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS QUE AFECTEN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN REALIZADAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CONSTRUCTORA CORU S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$199,700.00	\$199,700.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'467,052.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y Siete MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).			SUBTOTAL \$1'264,700.00 IVA \$202,352.00 MONTO TOTAL \$1'467,052.00		

El monto total adjudicado y a pagar a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$1'264,700.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$202,352.00 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) lo que arroja un monto total a pagar de \$1'467,052.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar de “**Los Servicios**” al siguiente día hábil de la fecha del fallo de adjudicación, es decir, el 24 de mayo del 2022 y a concluir el 30 de junio del 2022, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” en las instalaciones del Centro Ecológico “Queta Medellín Legorreta”, ubicado en la Avenida Agostaderito (coordenadas 21°49'43.0"N 102°19.57.4"W) en Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder del robo, daños y perjuicios a terceros, en su persona, bienes muebles e inmuebles, por parte del personal que destine a la realización de “**Los Servicios**” materia del presente contrato en el lugar señalado anteriormente.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Lorenzo Campos García** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Guillermo Llamas López** en su carácter de **Director General de Recursos Naturales** de “**El Ente Requerente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” contra prestación total de “Los Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de “Los Servicios” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Prestador de Servicios” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante 01 año posterior a la prestación de los mismos contra fallas y/o vicios ocultos que afecten las obras de rehabilitación realizadas.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Servicios”, “El Prestador de Servicios” queda obligado a regularizar “Los Servicios” prestados en malas condiciones en un término de 30 días naturales a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “Los Servicios” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requerente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Asimismo “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requerente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Servicios” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU. S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destinan para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”**, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**:

- El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” prestados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU. S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 084/2022-LITACIÓN-SSMAA

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por la servidora pública que lo hará en el presente contrato o quien la sustituyan o esté facultado para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación y entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N015-2022**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

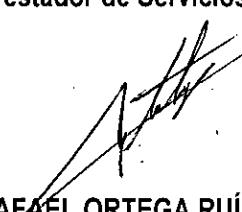
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de mayo del 2022.

Por “**La SAE**”


**LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, ENCARGADO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 8º, 9º, 11 Y
19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y
NOMBRAMIENTO SGGIN/051/2022

Por “**El Prestador de Servicios**”


**C. RAFAEL ORTEGA RUÍZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA
CORU. S.A. DE C.V.**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LITACIÓN-SSMAA

Por "El Ente Requerente"

C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

ING. GUILLERMO LLAMAS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES
DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Revisor LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Evaluador LIC. JOCELINE GARCÍA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--	---



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA

Anexos



CORU
CONSTRUCIÓN Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N015-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE DOS INVERNADEROS, UBICADOS EN EL CENTRO ECOLÓGICO ESTATAL "QUEDA MEDELLÍN LEGORRETA" REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B APARTADO 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

AGUASCALIENTES, AGS 17 DE MAYO DE 2022

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N015-2022

PROPIUESTA TÉCNICA

Partida	Cantidad	U/M	Descripción	Vigencia		Si oferto / No oferto
				Fecha de Inicio	Fecha de término	
1	1	SERVICIO	<p>REHABILITACIÓN AL INVERNADERO "MEZQUITE", EL CUAL INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 6,870 M² DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA) INCLUYE CABLES TENORES, ALAMBRES, PERFIL SUJETADOR DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO TRIANGULAR EN CAL. 25, SUJECCIONES CON PUJA GALV. CABEZA PLANA DE 1/4"XL." BARRENADO DE 1/4" A 40CM. LA SUJECCIÓN DE LAS PEELICULAS Y MALLAS SE HARÁ CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16 EN ZIG-ZAG, ESTOS TRABAJOS INCLUYEN: MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS DE CORTINAS DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA) 2MX41M; INCLUYE: ALAMBRES, CARRUCHAS Y CUATRO POLEAS, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1,342 M² DE MALLA ANTIAFIDA; INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUJECCIÓN DE PEELICULAS Y MALLAS, COLOCACIÓN DE PERFIL SUJETADOR, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 11 PIEZAS DE MALLA SOMBRA TIPO MONOFILAMENTO NEGRO CONFINADO EN UNA SOLA PIEZA DE LA SIGUIENTE MEDIDA 53M X 17M; INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA.CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. <p>FECHA DE INICIO: AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO: 30 DE JUNIO DEL 2022. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS QUE AFECTEN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN REALIZADAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CONSTRUCTORA CORU S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	INICIO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN	EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022.	SI OFERTO

PASEOS CHICAHUALES NO.1026-A FRACC. CORRAL DE BARRANCOS
 CP.20900 JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES RFC:CCO110113L60
 constructoracoru@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA



CORU
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N015-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE DOS INVERNADEROS, UBICADOS EN EL CENTRO ECOLÓGICO ESTATAL "QUETA MEDELLÍN LEGORRETA" REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			REHABILITACIÓN AL INVERNADERO "EL SABINO", EL CUAL INCLUYE:			
2	1	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> * SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 410 M2 DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA); INCLUYE CABLES TENSORES, ALAMBRES, PERFIL SUJETADOR DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO TRIANGULAR EN CAL 25, SUJECCIONES CON PIJA GALV. CABEZA PLANA DE 1/4"XL" BARRENADO DE 1/4" A 40CM. LA SUJECCIÓN DE LAS PELOLULAS Y MALLAS SE HARÁ CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16 EN ZIG-ZAG; ESTOS TRABAJOS INCLUYEN: MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. * SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS DE CORTINAS DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA) 2MX41M; INCLUYE: ALAMBRES, CARRUCHAS Y CUATRO POLEAS, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. * SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 341 M2 DE MALLA ANTIAPIDA; INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUJECCIÓN DE PELOLULAS Y MALLAS, COLOCACIÓN DE PERFIL SUJETADOR, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. * SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1 PIEZA DE MALLA SOMbra TIPO MONOFILAMENTO NEGRO CONFINADO EN UNA SOLA PIEZA DE LA SIGUIENTE MEDIDA 31M X 11M; INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. * REHABILITACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DEL PRODUCTO DE LA RECUPERACIÓN; LOS TRABAJOS INCLUYEN LARGUEROS, TENSORES, CERCHAS; LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y FIJACIÓN, CARRETES, TENSORES, EXCLUSIVA DE ACCESO PARA CONTROL SANITARIO, SISTEMAS DE CIERRE, MESAS PARA CHAROLAS DE GERMINACIÓN, ALINEACIÓN Y PLOMEZO PARA SU INSTALACIÓN, RETIRO DE OXIDO Y LIMPIEZA; ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. <p>FECHA DE INICIO: AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO: 30 DE JUNIO DEL 2022. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS QUE AFECTEN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN REALIZADAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CONSTRUCTORA CORU S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	INICIO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN	EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022	SI OFERTO

Bajo protesta de decir verdad

ARQ. RAFAEL ORTEGA RUIZ
Representante Legal de la empresa

PASEOS CHICAHUALES NO.1026-A FRACC. CORRAL DE BARRANCOS
CP.20900 JESUS MARIA, AGUASCALIENTES RFC:CCO110113L60
constructoracoru@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA



CORU
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N015-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE DOS INVERNADEROS, UBICADOS EN EL CENTRO ECOLÓGICO ESTATAL
"QUEDA MEDELLÍN LEGORRETA" REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

APARTADO 18 DEL PUNTO 2.4) DE LA "CONVOCATORIA"

AGUASCALIENTES, AGS 17 DE MAYO DE 2022

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N015-2022

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

El que suscribe y en representación de la empresa CONSTRUCTORA CORU S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar adjudicado me comprometo a responder del robo, daños y perjuicios a terceros, en su persona, bienes muebles e inmuebles, por parte del personal que destine a la realización de los servicios materia de la presente licitación en el lugar señalado en el apartado 2.2) de esta convocatoria.

Firma

ARQ. RAFAEL ORTEGA RUIZ
Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA CORU S.A. DE C.V.

PASEOS CHICAHUALES NO.1026-A FRACC. CORRAL DE BARRANCOS

CP.20900 JESUS MARIA, AGUASCALIENTES RFC:CCO110113L60

constructoracoru@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU. S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LICITACIÓN-SSMAA



CORU
CONSTRUYENDO SUSTENTABILIDAD

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N015-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE DOS INVERNADEROS, UBICADOS EN EL CENTRO ECOLÓGICO ESTATAL
"QUEDA MEDELLÍN LEGORRETA" REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

ARQ. RAFAEL ORTEGA RUIZ

Representante Legal de la empresa

CONSTRUCTORA CORU S.A. DE C.V.

ANEXO C

APARTADO 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

AGUASCALIENTES, AGS 17 DE MAYO DE 2022

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N015-2022

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>REHABILITACIÓN AL INVERNADERO 'MEZQUITE', EL CUAL INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 6,870 M² DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA) INCLUYE CABLES TENSORES, ALAMBRES, PERFIL SUJETADOR DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO TRIANGULAR EN CAL. 25, SUJECCIONES CON PIJA GALV. CABEZA PLANA DE 1/4"XL" BARRENADO DE 1/4" A 40CM LA SUJECCIÓN DE LAS PELÍCULAS Y MALLAS SE HARÁ CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16 EN ZIG-ZAG, ESTOS TRABAJOS INCLUYEN: MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS DE CORTINAS DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA) 2MX41M, INCLUYE: ALAMBRES, CARRUCHAS Y CUATRO POLEAS, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1,342 M² DE MALLA ANTIAFIDA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUJECCIÓN DE PELÍCULAS Y MALLAS, COLOCACIÓN DE PERFIL SUJETADOR, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 11 PIEZAS DE MALLA SOMBRA TIPO MONOFILAMENTO NEGRO CONFINADO EN UNA SOLA PIEZA DE LA SIGUIENTE MEDIDA 53M X 17M: INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA.CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA. 	\$1,065,000.00	\$1,065,000.00	\$170,400.00	\$1,235,400.00	

PASEOS CHICAHUALES NO.1026-A FRACC. CORRAL DE BARRANCOS
CP.20900 JESUS MARIA, AGUASCALIENTES RFC:CCO110113L60
constructoracoru@gmail.com

000005



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LITACIÓN-SSMAA



CORU
CONSTRUCTORA CORU S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OGAD-LEA-N015-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE DOS INVERNADEROS, UBICADOS EN EL CENTRO ECOLÓGICO ESTATAL
"QUETA MEDELLÍN LEGORRETA" REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

			REHABILITACIÓN AL INVERNADERO "EL SABINO", EL CUAL INCLUYE:					
2	1	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 410 M² DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA); INCLUYE CABLES TENSORES, ALAMBRES, PERFIL SUJETADOR DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO TIPO TRIANGULAR EN CAL 25, SUJECCIONES CON PIJA GALV. CABEZA PLANA DE 1/4"XL" BARRENADO DE 1/4" A 40CM. LA SUJECCIÓN DE LAS PELÍCULAS Y MALLAS SE HARÁ CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16 EN ZIG-ZAG, ESTOS TRABAJOS INCLUYEN, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA. • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 PIEZAS DE CORTINAS DE PLÁSTICO UV3 AL 25% (MEMBRANA) 2MX41M; INCLUYE, ALAMBRES, CARRUCHAS Y CUATRO POLEAS, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS Y LIMPIEZA • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 341 M² DE MALLA ANTIAFIADA; INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUJECCIÓN DE PELÍCULAS Y MALLAS, COLOCACIÓN DE PERFIL SUJETADOR, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA • SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1 PIEZA DE MALLA SOMBRA TIPO MONOFILAMENTO NEGRO CONFINADO EN UNA SOLA PIEZA DE LA SIGUIENTE MEDIDA 31M X 11M. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, AJUSTES, RETIRO DE DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ELEVACIONES A CUALQUIER ALTURA Y LIMPIEZA • REHABILITACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DEL PRODUCTO DE LA RECUPERACIÓN: LOS TRABAJOS INCLUYEN LARGUEROS, TENSORES, CERCHAS; LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y FIJACIÓN, CARRETES, TENSORES, EXCLUSA DE ACCESO PARA CONTROL SANITARIO, SISTEMAS DE CIERRE, MESAS PARA CHAROLAS DE GERMINACIÓN, ALINEACIÓN Y PLOMEO PARA SU INSTALACIÓN, RETIRO DE OXIDO Y LIMPIEZA; ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. 	\$199,700.00	\$199,700.00	\$31,952.00	\$231,652.00	
				GRAN TOTAL:	\$ 1,264,700.00	\$ 202,352.00	1,467,052.00	
(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA)								
UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y Siete MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.								

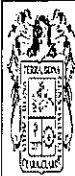
NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Se recomienda hacer los cálculos en Excel.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.**

PASEOS CHICAHUALES NO.1026-A FRACC. CORRAL DE BARRANCOS
CP.20900 JESUS MARIA, AGUASCALIENTES RFC:CC0110113L60

constructoracoru@gmail.com

0000006



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: CONSTRUCTORA CORU, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 084/2022-LITACIÓN-SSMAA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N015-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE DOS INVERNADEROS, UBICADOS EN EL CENTRO ECOLÓGICO ESTATAL
"QUETA MEDELLÍN LEGORRETA" REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	INICIO: AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN. FECHA DE ENTREGA: EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022.
Lugar de entrega del bien:	INSTALACIONES DEL CENTRO ECOLÓGICO "QUETA MEDELLÍN LEGORRETA", UBICADO EN AGOSTADERITO (COORDENADAS 21°49'43.0"N 102°19.57.4"W) EN AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.
Vigencia de la proposición:	30 días naturales
Garantía	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS QUE AFECTEN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN REALIZADAS

Bajo protesta de decir verdad

ARQ. RAFAEL ORTEGA RUIZ
Representante Legal de la empresa
CONSTRUCTORA CORU S.A. DE C.V.

PASEOS CHICAHUALES NO.1026-A FRACC. CORRAL DE BARRANCOS
CP.20900 JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES RFC:CCO110113L60
constructoracoru@gmail.com

0000007